

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Unidad administrativa: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

II. Identificación: Versión Pública de 03/B1-0022/04/18 - Autorización de Aprovechamiento Forestal No Maderable (SEMARNAT-03-052).

III. Tipo de clasificación: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad (página 1 de 8), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 8).

IV. Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma Lic. Axxel G. Sotelo Espinosa de los Monteros, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

DELEGACION FEDERAL
SEMARNAT



ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

VI. Fecha y número del acta de sesión: Resolución 124/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.620/18

BITÁCORA: 03/B1-0022/04/18

11 SET. 2018

11:35

HORA:

RECIBIDO

La Paz, Baja California Sur, 23 de Agosto de 2018

Ejido El Triunfo

Pedro Avilés Castro, Ramón Fernando Arballo Castro y Lyrilain Dulce María Alemán González

Comisariado Ejidal

Recibi original
05/09/18

En atención a su escrito de fecha 15 de Marzo de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 06 de Abril de 2018, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido El Triunfo	La Paz	Baja California Sur

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Anualidad 1

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 1	1	590437.712953	2632534.96092
Anualidad 1	2	588333.097167	2633132.98758
Anualidad 1	3	588332.566215	2633168.03041
Anualidad 1	4	588561.386513	2633503.63351





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.620/18
BITÁCORA: 03/B1-0022/04/18

La Paz, Baja California Sur, 23 de Agosto de 2018

Anualidad 1	5	588813.08884	2633648.55303
Anualidad 1	6	589682.605971	2633877.37333
Anualidad 1	7	590391.948894	2633762.96318
Anualidad 1	8	590786.7373	2633340.47032
Anualidad 1	9	590529.241072	2633045.99292
Anualidad 1	10	590437.712953	2632534.96092

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 1

Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 2	1	590444.32755	2632534.96092
Anualidad 2	2	589002.759675	2631291.70397
Anualidad 2	3	588697.665945	2631688.32582
Anualidad 2	4	588435.501748	2632204.30869
Anualidad 2	5	588346.808155	2632664.62575
Anualidad 2	6	588339.711764	2633132.98758
Anualidad 2	7	590444.32755	2632534.96092

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio: Anualidad 3

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 3	1	590737.280006	2630251.2618
Anualidad 3	2	590528.228326	2630292.522
Anualidad 3	3	589627.91507	2630786.66836
Anualidad 3	4	589442.17437	2630912.82548
Anualidad 3	5	589132.42451	2631085.7657
Anualidad 3	6	589002.759675	2631291.70397
Anualidad 3	7	590444.32755	2632534.96092
Anualidad 3	8	590737.280006	2630251.2618

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 3





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.620/18
BITÁCORA: 03/B1-0022/04/18

La Paz, Baja California Sur, 23 de Agosto de 2018

Nombre del predio: Anualidad 4

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 4	1	590737.280006	2630251.2618
Anualidad 4	2	590444.32755	2632534.96092
Anualidad 4	3	591724.832185	2631926.54435
Anualidad 4	4	591765.375748	2631555.26177
Anualidad 4	5	591610.508098	2630811.47309
Anualidad 4	6	591107.906413	2630178.11185
Anualidad 4	7	590737.280006	2630251.2618

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 4

Nombre del predio: Polígono General

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Polígono General	1	594186.4695	2632503.3905
Polígono General	2	593618.7287	2632266.1803
Polígono General	3	593846.6181	2631175.947
Polígono General	4	592636.7661	2630438.6626
Polígono General	5	589921.0042	2628781.926
Polígono General	6	589775.0626	2628898.2105
Polígono General	7	587136.5019	2634164.4797
Polígono General	8	589019.21	2635706.1362
Polígono General	9	589205.1783	2634419.5507
Polígono General	10	593021.465	2635111.1264

Subtotal Nombre del predio: Polígono General

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,757.15 ha.

Superficie total por aprovechar: 800 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Pachycereus pringlei (Cardón)

Stenocereus thurberi (Pitaya)

Tecoma stans (Palo de arco)

Cylindropuntia cholla (Cholla)

Machaerocereus gummosus (pitaya agria)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.620/18
BITÁCORA: 03/B1-0022/04/18

La Paz, Baja California Sur, 23 de Agosto de 2018

Parte(s) por aprovechar:

esqueleto	de <i>Pachycereus pringlei</i>
esqueleto	de <i>Stenocereus thurberi</i>
varas	de <i>Tecoma stans</i>
esqueleto	de <i>Cylindropuntia cholla</i>
esqueleto	de <i>Machaerocereus</i>
	<i>gummosus</i>

Cantidad total por aprovechar:

258.45	Toneladas	de <i>Pachycereus pringlei</i>
82.85	Toneladas	de <i>Stenocereus thurberi</i>
309.86	Toneladas	de <i>Tecoma stans</i>
.65	Toneladas	de <i>Cylindropuntia cholla</i>
2.77	Toneladas	de <i>Machaerocereus</i>
		<i>gummosus</i>

Para la superficie autorizada a intervenir de 800 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	23/08/18	22/08/19	Ejido El Triunfo	<i>Stenocereus thurberi</i>	200	20.71	1
1	23/08/18	22/08/19	Ejido El Triunfo	<i>Pachycereus pringlei</i>	200	64.61	1
1	23/08/18	22/08/19	Ejido El Triunfo	<i>Tecoma stans</i>	200	77.46	1
1	23/08/18	22/08/19	Ejido El Triunfo	<i>Machaerocereus gummosus</i>	200	.69	1
1	23/08/18	22/08/19	Ejido El Triunfo	<i>Cylindropuntia cholla</i>	200	.16	1

Subtotal Anualidad: 1

163.63

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
-----------	--------------	---------------	-------------------	--------------------------------	-----------------	------------------------	----------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.620/18
BITÁCORA: 03/B1-0022/04/18

La Paz, Baja California Sur, 23 de Agosto de 2018

2	23/08/19	22/08/20	Ejido El Triunfo	<i>Stenocereus thurberi</i>	200	20.71	1
2	23/08/19	22/08/20	Ejido El Triunfo	<i>Pachycereus pringlei</i>	200	64.61	1
2	23/08/19	22/08/20	Ejido El Triunfo	<i>Tecoma stans</i>	200	77.46	1
2	23/08/19	22/08/20	Ejido El Triunfo	<i>Machaerocereus gummosus</i>	200	.69	1
2	23/08/19	22/08/20	Ejido El Triunfo	<i>Cylindropuntia cholla</i>	200	.16	1

Subtotal Anualidad: 2

163.63

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	23/08/20	22/08/21	Ejido El Triunfo	<i>Machaerocereus gummosus</i>	200	.69	1
3	23/08/20	22/08/21	Ejido El Triunfo	<i>Tecoma stans</i>	200	77.46	1
3	23/08/20	22/08/21	Ejido El Triunfo	<i>Pachycereus pringlei</i>	200	64.61	1
3	23/08/20	22/08/21	Ejido El Triunfo	<i>Stenocereus thurberi</i>	200	20.71	1
3	23/08/20	22/08/21	Ejido El Triunfo	<i>Cylindropuntia cholla</i>	200	.16	1

Subtotal Anualidad: 3

163.63

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	23/08/21	22/08/22	Ejido El Triunfo	<i>Machaerocereus gummosus</i>	200	.69	1
4	23/08/21	22/08/22	Ejido El Triunfo	<i>Tecoma stans</i>	200	77.46	1





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.620/18
BITÁCORA: 03/B1-0022/04/18

La Paz, Baja California Sur, 23 de Agosto de 2018

4	23/08/21	22/08/22	Ejido El Triunfo	<i>Pachycereus pringlei</i>	200	64.61	1
4	23/08/21	22/08/22	Ejido El Triunfo	<i>Stenocereus thurberi</i>	200	20.71	1
4	23/08/21	22/08/22	Ejido El Triunfo	<i>Cylindropuntia cholla</i>	200	.16	1

Subtotal Anualidad: 4

163.63

Total

654.52

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 22 de Agosto de 2022.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. SERGIO ELIUD ANZURES BELMARES, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BCS, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido El Triunfo	U-03-003-ETR-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	esqueleto	<i>Pachycereus pringlei</i>
	esqueleto	<i>Stenocereus thurberi</i>
	varas	<i>Tecoma stans</i>
	esqueleto	<i>Cylindropuntia cholla</i>
	esqueleto	<i>Machaerocereus gummosus</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.620/18

BITÁCORA: 03/B1-0022/04/18

La Paz, Baja California Sur, 23 de Agosto de 2018

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.620/18
BITÁCORA: 03/B1-0022/04/18

La Paz, Baja California Sur, 23 de Agosto de 2018

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO EL TRIUNFO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

DELEGACION FEDERAL
SEMARNAT



LIC. AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS

C.c.p. Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur.

Arq. Francisco Javier García Guerrero.- Gerente Estatal de La Comisión Nacional Forestal en Baja California Sur.-
Ciudad
Archivo.

Personas Autorizadas para oír y recibir notificaciones: Sergio Eliud Anzures Belmares, Irma Leticia Rivera Castro y Lorena Margarita Muñoz Rosales (612 12 22918).

25S.712.11.9-18

MCMPU/BMM/PAGH/RCS

